



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 22 JUN 2011

VISTO: las actuaciones Letra TCP-DA N° 176/2011, caratuladas
“S/COMISION DE SERVICIO JUAN TORRES LOS DIAS 23 Y 24/06/2011”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1024/11 Letra: T.C.P. – IPRA, el Auditor
Fiscal C.P.N. Daniel Alberto MALDONES, solicita se autorice una comisión de
servicios a favor del Revisor de Cuentas Juan TORRES, para los días 23 y 24 de
Junio de 2011 a la Ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención la Pro-secretaria Contable A/C de la
Secretaria Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, sin objeciones que
formular.

Que corresponde autorizar la comisión solicitada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de un
día y medio (1½) de viáticos a favor del agente mencionado, de acuerdo a la escala
vigente, y autorizar el reintegro de los gastos que demande el traslado del mismo,
previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para
afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las
Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley
Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional
N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria
N° 110/09 “S/ Régimen de viáticos”.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, los
días 23 y 24 de Junio del corriente año, al agente Juan Antonio TORRES SAITZ,
por los motivos expuestos en el exordio.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

ARTICULO 2º.- Aprobar el pago de un día y medio (1½) día de viáticos por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 540,00), al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3º.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4º.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 205 /2011.-

TCP
Confecionó <i>lu</i>
Controló
Corrigió

[Firma]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia